



DECRETO N.º 054 DE

19 FEB 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca”, en concordancia con el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece que “*las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y en el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda*”.

Que mediante Resolución 069 del 12 de febrero de 2020, se efectúa traslado en el presupuesto general de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, para la vigencia 2020, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$99.809.500) M/CTE.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$99.809.500) M/CTE.

CDP	FECHA	VALOR
7100000910 ✓	10-02-2020 ✓	\$ 99.809.500 ✓

Que mediante oficio radicado 2020025670 del 12 de febrero de 2020, suscrito por la Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, solicita que se efectúe traslado presupuestal por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$99.809.500) M/CTE

Que se hace necesario contracreditar recursos de funcionamiento del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca- IDECUT, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$99.809.500) M/CTE, del rubro gastos procesos de selección - carrera administrativa, ya que según certificación emitida por la Profesional Universitario de Talento Humano del IDECUT, mediante Resolución 456 del 13 de diciembre de 2019, se ordenó el pago de recursos a la Comisión Nacional del Servicio Civil con destino a cubrir los costos que le correspondían para el desarrollo del proceso de selección por mérito para proveer los empleos vacantes de



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Codigo Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO N.º 054 DE

19 FEB 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

planta de personal de la Entidad, por lo que los recursos disponibles para la vigencia 2020 ya no son necesarios hasta tanto la CNSC establezca lo contrario; y el rubro compra de equipos, debido a que la fecha este cuenta con los recursos suficientes para cubrir las necesidades y dar cumplimiento a la misión y objetivos.

Que se hace necesario acreditar recursos de funcionamiento del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$99.809.500) M/CTE, del rubro seguros, de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el corredor de seguros Jargu SA., así como, por la Contraloría de Departamental de Cundinamarca, se hace necesario que el programa de seguros contemple una vigencia técnica de 365 días, tanto por carga administrativa, como por costos de los mismos y los rubros gastos de bienestar social, y capacitación, teniendo en cuenta que la entidad desea fortalecer las condiciones laborales orientadas al desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, a través de una intervención de clima organizacional, así como también, orientar el afianzamiento de competencias de los funcionarios y su capacidad técnica frente a cada uno de los procesos y procedimientos.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 17 de febrero de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o. - Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, contr acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$99.809.500) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7100000910 del 10 de febrero de 2020, que se menciona en la parte motiva del presente decreto, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE
CUNDINAMARCA – IDECUT
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220**



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

EDC
10



DECRETO No. 054 DE

19 FEB 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	99.809.500
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	40.309.500
GR:1:1-03				Servicios Personales Indirectos	40.309.500
GR:1:1-03-17	1. 1.3.7	999999	1-0100	Gastos Procesos de Selección - carrera administrativa	40.309.500
GR:1:2				GASTOS GENERALES	59.500.000
GR:1:2-01				Adquisición de Bienes	59.500.000
GR:1:2-01-01	1.2. 1 1	999999	1-0100	Compra de equipos	59.500.000
TOTAL CONTRACRÉDITO					99.809.500

ARTÍCULO 2o. - Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$99.809.500) M/CTE, con base en los recursos del artículo anterior, así:

CRÉDITO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE
CUNDINAMARCA – IDECUT
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:2				GASTOS GENERALES	59.500.000
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	59.500.000
GR:1:2-02-16	1.2.2.3.4	999999	1-0100	Seguros	59.500.000
GR:1:2-03				Otros gastos generales para la adquisición de servicios	40.309.500
GR:1:2-03-01	1.2.4	999999	1-0100	Gastos de bienestar social	20.154.750
GR:1:2-03-02	1.2.2. 1	999999	1-0100	Capacitación	20.154.750
TOTAL CRÉDITO					99.809.500

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 054 DE

19 FEB 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

19 FEB 2020

[Handwritten signature of Nicolás García Bustos]

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

[Handwritten signature of Erika Elizabeth Sabogal Castro]

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

[Handwritten signature of Luisa Fernanda Aguirre Herrera]

LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA
Gerente General

Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT

- Proyectó: *[Signature]* Liliaña Triana Cuellar
Técnico Operativo
- Revisó: Marcos Jaher Parra Oviedo *[Signature]*
Jefe Oficina Jurídica-Secretaria de Hacienda
- Aprobó: Olga Lucía Alemán Amézquita *[Signature]*
Directora de Presupuesto
- Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández *[Signature]*
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co